



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE SONORA

Bitácora: 26/DK-0126/03/25

Oficio Nº: ORS-SG-0132/2025

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal

procedencia de materias primas y productos forestales.

Hermosillo, Sonora, a 25 de abril de 2025

## HERMOSILLO FORESTAL S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 31 de Marzo de 2025, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado JESUS DAMAZO AMAYA DAVILA con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° DS-SG-186/17 de fecha 13 de Marzo de 2017, que cuenta con el código de identificación T-26-030-HFO-001/17 ubicado en CARRETERA MUNICIPAL SAN PEDRO -ZAMORA KM 12 PARCELA 25 Z-1 P1/3 EJIDO ZAMORA, C.P. 83300 Hermosillo Sonora conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de	Folios	Folio	Folio	Folio de imprenta	Folio de imprenta
Medida	solicitados	inicial	final	inicial	final
carbón vegetal, Quercus spp., Encino, 153220 Kilogramos	17	89	105	28476790	28476806
carbón vegetal, Otras hojosas, Varias especies, 111616 Kilogramos	13	586	598	28476807	28476819

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA

> SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN

> > EL ESTADO DE SONORA

M. EN C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Dr. Raúl Román Valdez .- Director General Forestal y de Fauna Silvestre de la SAGARHPA Lic. Beatriz Eugenia Carranza Meza.- Encargada de despacho de PROFEPA en Sonora

EL VOLUMEN DE CARBON VEGETAL (HOJOSAS), INCLUYE 30,000 KILOGRAMOS NO VALIDADOS EN OFICIO RS-SG-0449/0023

REFB/JLBRO/RHR



2025 La Mujer Indígena PASEO DE RIO Y COMONFORT, EDIF. HERMOSILLO NIVEL 2 Tel; www.gob.mx/semarnat